



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis al artículo 74 fracción XL contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Fracción XL.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

Esta fracción no es aplicable para este Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas, debido que el objeto de su creación es la difusión de las acciones institucionales de la Administración Pública Estatal; por lo cual no realiza evaluaciones y/o encuestas, ya que no se encuentra dentro de las facultades y/o atribuciones señaladas en la normatividad de este organismo. Esto con fundamento en el artículo 3° y 4°, fracción II del Decreto de Creación, con relación al artículo 3° del Reglamento interior del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas.

La presente se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los veintitrés días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



**LIC. GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MÁRQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**